



**Ante la demora en su aprobación**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA PRIORIZAR REGLAMENTACIÓN DE LAS  
LEYES CONTRA TUBERCULOSIS Y DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**  
**Nota de Prensa N°031/DP/OCII/2016**

- ***Ambas normas buscan fortalecer el derecho a la salud de grupos vulnerables.***

La Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio de Salud (MINSA), priorizar la reglamentación de la Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis, así como de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, ante el vencimiento de los plazos establecidos para cumplir con dicho proceso.

Eduardo Vega Luna, Defensor del Pueblo (e), explicó que la Ley N° 30021 sobre alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, fue promulgada en el mes mayo de 2013, y busca promover una nutrición adecuada de este sector de la población, así como la supervisar la publicidad referida a alimentos y bebidas no alcohólicas.

La Ley N° 30287 sobre tuberculosis data de diciembre de 2014 y busca regular mecanismos de articulación entre las instituciones competentes para garantizar los derechos de las personas que enfrentan esta enfermedad.

“Pese a su importancia, ambas leyes no han sido reglamentadas impidiendo su implementación a nivel operativo. Es indispensable priorizar este proceso regulatorio para garantizar los derechos de las personas con tuberculosis, así como de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”, precisó el representante de la Defensoría del Pueblo.

El funcionario, quien no dejó de reconocer la existencia de importantes avances en el sector salud, indicó que en función a ello ha remitido una comunicación al Ministerio de Salud a fin de que priorice la referida reglamentación a través de la publicación de los respectivos Decretos Supremos.

**Lima, 4 de marzo de 2016.**